



**MAT.: CADUCA LAS PATENTES DE  
ALCOHOLES QUE SE INDICAN.**

**ALGARROBO,  
DECRETO: N°**

**30 JUN 2020**

**VISTOS:**

**1011**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Los Dictámenes N° 301 de 1991, N° 51.153 de 1999 y N° 12.500 de 2002 de la Contraloría General de la República.
5. Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
6. Los Artículos 23 al 34 del DL N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.
7. Las Solicitudes de Renovación de Patentes de Alcoholes, presentadas por los contribuyentes.
8. El acuerdo de Concejo de Municipal N° 089 de Sesión Extraordinaria N° 08 de fecha 26/06/2020, en el cual el Honorable Concejo Municipal, "**Aprueba la Caducación de 10 Patentes de Alcoholes que no cumplen con los requisitos establecidos en la Ley N° 19.925 "Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas"**".
9. D.A. N° 1003 de fecha 26/06/2020, Apruébese el Acuerdo N° 089 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión Extraordinaria N° 08 de fecha 26/06/2019.-

**CONSIDERANDO:**

Que, los requisitos para renovar las patentes de alcoholes son los mismos que se exigen para otorgarla, por lo que al momento de solicitar dicha renovación existe un hecho sobreviniente que elimine uno o más de esas exigencias, la autoridad está facultada para denegar tal patente.

Tanto, para el otorgamiento como para la renovación de patentes de alcoholes, las municipalidades deben exigir que se les acredite que las construcciones en que pretendan funcionar o funciones los negocios o establecimientos que amparan tales patentes se encuentran recepcionadas por la Dirección de Obras Municipal

**DECRETO:**

1. **CADÚQUESE A CONTAR DEL 01 DE JULIO DE 2020**, los siguientes Roles de las Patentes de Alcoholes que se indica:

Nombre : Soc. Administradora de Rest. Bronco y Moreno Ltda.  
Rol : N° 400-020.  
Actividad Económica : Restaurante Diurno.

Nombre : Felipe Vidal Alvarez  
Rol : N° 400-280.  
Actividad Económica : Restaurante Diurno.

Nombre : Juan Geraldo Geraldo  
 Rol : N° 400-319  
 Actividad Económica : Restaurante Diurno.

Nombre : Juan Geraldo Geraldo  
 Rol : N° 400-320  
 Actividad Económica : Restaurante Diurno.

Nombre : Carolina Pacheco Comida Preparada y  
 Restaurante E.I.R.L.  
 Rol : N° 400-326  
 Actividad Económica : Restaurante Nocturno.

Nombre : Rest. La cebra con Sombrero Carlo A. Casorzo  
 C. E.I.R.L.  
 Rol : N° 400-334  
 Actividad Económica : Restaurante Diurno.

Nombre : Rest. La cebra con Sombrero Carlo A. Casorzo  
 C. E.I.R.L.  
 Rol : N° 400-335  
 Actividad Económica : Restaurante Nocturno

Nombre : Felipe Vidal Alvarez  
 Rol : N° 400-339  
 Actividad Económica : Restaurante Nocturno.

Nombre : Luis Nuñez Agüero  
 Rol : N° 400-362  
 Actividad Económica : Restaurante Diurno.

Nombre : Luis Nuñez Agüero  
 Rol : N° 400-363  
 Actividad Económica : Restaurante Diurno.

2. La Secretaria Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular a de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -

JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO  
 ALCALDE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./grp.-

**DISTRIBUCION:**

- > Contribuyentes
- > Patentes Comerciales Y Rentas
- > Dirección Jurídica
- > Unidad de Control
- > 3° Comisaría de Algarrobo
- > Juzgado de Policía Local
- > Archivo.-

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
 UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 01 JUL 2020  
 FECHA SALIDA: 02 JUL 2020  
 OBSERVACIÓN N° 12-20

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
 DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
 UNIDAD DE CONTROL (1)  
 Juzgado de Policía Local (1)  
 Archivo.- (2)

FECHA RECEPCIÓN: 06 JUL 2020  
 FECHA SALIDA: 06 JUL 2020  
 OBSERVACIÓN N°

30 JUN 2020

0 1 1